



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de abril de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Rodrigo De Jesús Machado Pérez
<b>Demandados</b>	Medimas EPS Cafesalud EPS SA Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2020-0357
<b>Auto interlocutorio</b>	0380
<b>Asunto</b>	Desiste prueba de oficio.

Verificados los soportes documentales del expediente electrónico, se evidencia que es innecesario oficiar a la empresa de Seguridad Atlas LTDA para que aporte los documentos solicitados oficiosamente en audiencia de decreto de pruebas, ya que la información correspondiente se requiere se encuentra en el expediente. En consecuencia, se desiste de remitir oficio ordenado.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 054 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 22 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
---